

RENUNCIA DE TESTIGOS.

Fecha de la declaración : 18-04-2007

Orden en la sesión : 04

- *En cursiva azul, las preguntas del Ministerio Fiscal y los abogados.*
- En normal negro, las respuestas.
- Los comentarios del juez, comienzan por **GB**
- **En rojo**, lo que no se entiende bien y es de libre transcripción.
- **NOTA del Transcriptor (n. t.)**

Nomenclatura de las partes que intervienen en el interrogatorio:

<i>A PEDRAZA</i>	Acusación Particular de Ángeles Pedraza Portero y otros
GB	Presidente del Tribunal – Gómez Bermúdez
S	Secretario Judicial

Renuncia de testigos.

00:00:00

GB: Antes de proseguir, y sólo a efectos de orden, informo a la Acusación constituida por doña Ángeles Pedraza Portero y otros, que el testigo 331, taquillera de RENFE, que aparece como propuesto por esa parte, es, según nos comunica y dará cuenta el señor secretario, la taquillera, sin decir el nombre, señor secretario. Tome, tome, señor secretario. Bueno pues si lo tiene, léalo, sin decir el nombre, que es la taquillera, que estaba por la tarde, por lo tanto, no tiene nada que ver con la prueba propuesta.

S: "Se hace constar que se ha recibido vía fax, en el día de ayer, oficio de RENFE, que dice que con relación al asunto, le comunicó que por un error se informó que el día 11 de marzo del 2004, se encontraba en turno de mañana la factora, doña, y ruego, cuando en realidad se encontraba de turno la factora que está citada para el día de hoy."

GB: La factora doña...que aparece como por la mañana, es la testigo 287, que por lo tanto, al haber propuesto la Acusación de doña Ángeles Pedraza Portero, en general, la taquillera de RENFE, es la testigo, la 287, pasará a ser testigo, también suya. Es la taquillera que estaba en la mañana, insisto. Por lo tanto la 331, salvo que quiera hacerla pasar, debe ser renunciada, pero en fin, esto es una decisión suya.

A PEDRAZA: Sí, desde luego, se renuncia, no tiene nada que ver con los hechos.

GB: Muchas gracias. Pues la 331 queda renunciada.